

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/8/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN “LA SAL DE LA TIERRA ”.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L´ALFÀS DEL PI y a la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que otorgan con sujeción a las siguientes:</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN “LA SAL DE LA TIERRA ”.
DURACIÓN:	Fecha de firma:27/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi. b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. <ul style="list-style-type: none"> • El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. • Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>

	<p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p>Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</p> <p>Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p>Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p>Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.</p> <p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/9/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "DOBLE AMOR".</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación DOBLE AMOR y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la financiación del transporte de usuarios/as del centro ocupacional doble amor, así como para el mantenimiento del propio centro.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la Asociación Doble Amor y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI y a la Asociación Doble Amor.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "DOBLE AMOR".
DURACIÓN:	Fecha de firma:05/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación Doble Amor, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Seguir gestionando el transporte de usuarios de l'Alfàs del Pi al Centro Ocupacional dependiente de la entidad en el año 2022,

	<p>y al mantenimiento del centro.</p> <p>b) Hacer constar en las circulares de transporte, en un cartel al efecto a colocar en lugar visible del autocar, la financiación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>c) Justificar ante el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la ayuda municipal siguiendo las directrices emanadas al respecto.</p> <p>d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, aportando cuanta información de sea requerida.</p> <p>e) Comunicar a la Concejalía de Bienestar Social la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el transporte de usuarios de l'Alfàs del Pi. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p>La Asociación DOBLE AMOR se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p>Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s. • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos. <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/16/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DEPORTIVO NEPTUNO (TAEWONDO).</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Deportivo Neptuno, para el fomento de la actividad deportiva de</p>

	Tae-kwondo en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DEPORTIVO NEPTUNO (TAEWONDO).
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 7.000 €. La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 7.000 € anuales.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48005 Club Taekwondo. Y 34148025 Convenio Kickboxing La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club. El club se compromete a desarrollar la actividad de Tae-Kwondo en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas. Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades. El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra</p>

	<p>los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE GIMNASIA RÍTIMICA PRIMAVERA</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE GIMNASIA RÍTIMICA PRIMAVERA
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.</p>

Obligaciones del Ayuntamiento: **19.000 €**

A) Para el desarrollo de la escuela: 16.039 €

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48009 Convenio Primavera l'Alfàs, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de **16.039 €** anuales, para el año 2022, a razón de **1.782,11 €/mes por mes** vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero a junio de 2022 y de octubre a diciembre de 2022 (nueve meses).

B) Para el fomento de la actividad: 1.961 €

1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **1.961 € anuales**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48009 Convenio Primavera l'Alfàs.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

*** El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones en autobús.**

C) Para las actividades del Campus : 1.000,00 €

La colaboración del Ayuntamiento en la celebración del Campus de Gimnasia Rítmica a desarrollar en el 2022 por importe de **1.000 €**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 2260905 Actividades Campus Gimnasia Rítmica La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 75 por 100 del total) y la segunda (25 por 100 restante) una vez justificados los gastos del Campus que a continuación se detallan. **En el supuesto de que no se celebre el campus procederá el reintegro de la cantidad anticipada.**

Obligaciones del Club:

El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes.

	<p>El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.</p> <p>El Club se compromete a cobrar las tasas municipales de los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club. Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/19/2022
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA. Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el

	Club de Pilota Valenciana de L'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de pilota valenciana en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA.
DURACIÓN:	Fecha de firma:26/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. (2.399,96)</p> <p>Para el desarrollo de la escuela: 1.599,96€</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club De Pilota Valenciana L'Alfàs subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria <u>341 48010. "Convenio Club Pilota Valenciana</u>, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Pilota Valenciana, en la temporada de enero a junio año 2022, la cantidad de 1.599,96 €, a razón de 266,66 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde <u>enero a junio de 2022 (6 meses)</u>.</p> <p>Para el fomento de la actividad deportiva: 800 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la temporada de enero a junio de 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 800_€ durante la temporada de enero a junio. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48010. "Club de Pilota Valenciana"</u>.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Pilota Valenciana aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la</p>

adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

El Club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.

Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.

En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/21/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB POWER L' ALFÀS.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Pilota Valenciana de L'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de press banca en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB POWER ALFÀS.
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p><i>El club se compromete a poner a disposición</i> de la asociación deportiva de Power l'Alfàs, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p><i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p><i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p><i>Objetivo 5:</i> Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p>

	<p>Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/22/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE ATLETISMO "EL FARO DE L' ALFÀS DEL PI".</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Atletismo El Faro l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE ATLETISMO "EL FARO DE L' ALFÀS DEL PI".
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento: 16.380,00 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 9.480 € El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a "Club de Atletismo El Faro de l'Alfàs del Pi",subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48019."Convenio Club Atletismo" para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo, durante la temporada de enero a junio del año 2022, la cantidad de 9.480,00 €, a razón de: 1.580 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2022 a junio 2022.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 1.900,00 € La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.900,00 € durante la temporada de enero a junio 2022. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019. La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del mes de junio, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>C) Para el evento de las X Millas Más Bonitas de la Costa Blanca: 5.000 €</p>

La colaboración del Ayuntamiento en la organización y celebración de las **10 millas de la Costa Blanca** a desarrollar en el 2022 por importe de **5.000 €**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 75 por 100 del total) y la segunda (25 por 100 restante) una vez justificados los gastos del Campus que a continuación se detallan. **En el supuesto de que no se celebre el evento de las X Millas más bonitas de la Costa Blanca se procederá el reintegro de la cantidad anticipada.**

Obligaciones del Club:

El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Atletismo aquellos entrenadores/ras y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento y las X millas), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

El Club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.

El Club se compromete a la organización y celebración del evento las X Millas Más Bonitas de la Costa Blanca

Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el

municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El

	<p>ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>.El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/23/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club "Internacional Golf Alfaz del Pi-Albir" para el fomento de la actividad deportiva de Golf en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR.
DURACIÓN:	Fecha de firma:26/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda</p>

económica que ascenderá a **1.500 € anuales**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48011 Club Internacional de Golf

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

2.- Obligaciones del Club.

El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de Golf, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.

En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo

	<p>de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/24/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Asociación Deportiva Veteranos de Alfaz del Pi</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Deportiva Veteranos de Alfaz del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de fútbol en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Asociación Deportiva Veteranos de Alfaz del Pi
DURACIÓN:	Fecha de firma:26/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48014 Veteranos L'Alfàs</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>La Asociación se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de fútbol veteranos, aquellos entrenadores/as y monitores/as de la asociación que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer</p>

	<p>las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p><u>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</u></p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El Club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p><i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p><i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p><i>Objetivo 5:</i> Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p> <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p><i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
<p>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</p>	<p>CON/25/2022</p>
<p>OBJETO:</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Grup d'Esplai Esportiu de Petanca del Hogar del Pensionista l'Alfàs</p>

	<p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Grup d'Esplai Esportiu de Petanca del Hogar del Pensionista l'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de Petanca en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Grup d'Esplai Esportiu de Petanca del Hogar del Pensionista l'Alfàs
DURACIÓN:	Fecha de firma:26/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 € La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48016 Club Petanca La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club. El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de petanca, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa. Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas. Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades. El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: <i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. <i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. <i>Objetivo 5:</i> Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y</p>

	<p>empoderar a todas las mujeres y a las niñas. Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres <i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/26/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y CLUB DE DEFENSA PERSONAL KRAV MAGA LUCHA Y DISCIPLINA ASOCIADOS COSTA BLANCA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Deportivo de Defensa Personal Lucha y Disciplinas Asociadas Costa Blanca, para el fomento de la actividad deportiva de Krav Maga en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y CLUB DE DEFENSA PERSONAL KRAV MAGA LUCHA Y DISCIPLINA ASOCIADOS COSTA BLANCA.
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi 3.000 €</p> <p>A) PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €.</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48035 Club krav Maga.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total)</p>

	<p>y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>* El Ayuntamiento cederá las instalaciones deportivas para llevar a cabo el objeto de este convenio</p> <p>B) Para las actividades del Campus : 1.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en la celebración del Campus de Krav Maga a desarrollar en el 2022 por importe de 1.000 €. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 2260906 Actividades Campus Krav Maga</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 75 por 100 del total) y la segunda (25 por 100 restante) una vez justificados los gastos del Campus que a continuación se detallan. <u>En el supuesto de que no se celebre el campus procederá el reintegro de la cantidad anticipada.</u></p>
<p>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</p>	<p>CON/28/2022</p>
<p>OBJETO:</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y CLUB DE FRONTENIS DE L' ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Frontenis de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Frontenis y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<p>PARTES FIRMANTES:</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y CLUB DE FRONTENIS DE L' ALFÀS DEL PI.</p>
<p>DURACIÓN:</p>	<p>Fecha de firma:18/05/2022.</p>
<p>OBLIGACIONES</p>	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento: 6.650,00 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 4.500,00 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Frontenis de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48003, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 4.500 €, para la temporada de enero a junio 2022, a razón de 900 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde <u>enero a mayo de 2022.</u></p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 2.150,00 €</p>

1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la temporada de enero a junio 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **2.150,00 €** para la temporada de enero a junio. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48003.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del mes de junio, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

*** El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones en autobús.**

Obligaciones del Club:

El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Frontenis aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la escuela y fomento de la actividad, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

El Club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de

	<p><u>seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.</u></p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
<p>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</p>	<p>CON/31/2022</p>
<p>OBJETO:</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Asociación de Nordic Walking Comunitat Valenciana,</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación de Nordic Walking Comunitat Valenciana, para el fomento de la actividad deportiva de Nordic Walking Comunitat Valencia en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<p>PARTES FIRMANTES:</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Asociación de Nordic Walking Comunitat Valenciana,</p>
<p>DURACIÓN:</p>	<p>Fecha de firma:18/05/2022.</p>
<p>OBLIGACIONES</p>	<p>OBLIGACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. • PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 4.500 € • La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad

- deportiva para la anualidad
- 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **4.500 € anuales**. Dicho
- gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48012 Club de Nordic Walking
- La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera
- como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio,
- (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación
- del modo que a continuación se especifica.
- **2.- Obligaciones de la Asociación.**
- La Asociación de Nordic Walking Comunitat Valenciana se compromete a poner a
- disposición, aquellos entrenadores/as y monitores/as de la asociación que se precisen, así mismo
- se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad
- deportiva que nos ocupa.
- Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento
- podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas
- Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de
- "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier
- momento hacer las comprobaciones oportunas.
- En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la
- actividad deportiva objeto de la subvención la asociación se compromete a que se cumpla el
- requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección
- Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado
- ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de
- protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley
- 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
- Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el
- fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al
- Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.
- La asociación debe disponer de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el
- desarrollo de la actividad objeto de subvención.
- La asociación se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con
- el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:
- *Objetivo 3: Salud y bienestar.* Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a
- todas las edades.

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • <i>Objetivo 5:</i> Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • -Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u • objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. • -Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias • de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad • entre mujeres y hombres • <i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y • entre ellos. • En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. • La Asociación se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o • similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/32/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y AIKIDO ASOCIACION SAKURA ALFAZ DEL PI</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Sakura Alfaz del Pi, para la Escuela Municipal de las actividades deportivas japonesas en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y AsociaciónSAKURA ALFAZ DEL PI
DURACIÓN:	Fecha de firma:26/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA : 2.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en la Escuela Municipal deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48013 Club Aikido Sakura</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres</p>

meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

2.- Obligaciones de la Asociación.

La asociación se compromete a desarrollar las actividades deportivas japonesas en el municipio de l'Alfàs del Pi.

La asociación se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de actividades deportivas japonesas aquellos entrenadores/ras y monitores/as de la asociación que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención la asociación se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

La asociación debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención la asociación se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en la Escuela Municipal de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá a la asociación, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.

La asociación debe disponer de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

La asociación se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

	<p><i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p><i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p><i>Objetivo 5:</i> Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p> <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p><i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>La Asociación se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/33/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE COLUMBICULTURA L'ALFASINENSE.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Colombicultura Alfasinense, para el fomento de la actividad deportiva de Colombicultura en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE COLUMBICULTURA L'ALFASINENSE.
DURACIÓN:	Fecha de firma:26/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de Colombicultura, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa. Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones</p>

	<p>oportunas</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El Club debe disponer de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p><i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p><i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p><i>Objetivo 5:</i> Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p> <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p><i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

<p>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</p>	<p>CON/35/2022</p>
<p>OBJETO:</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación de Actividades para fomentar la salud como medio de rehabilitación y terapia mediante el deporte en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<p>PARTES FIRMANTES:</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD.</p>
<p>DURACIÓN:</p>	<p>Fecha de firma:18/05/2022.</p>

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES.2.-Obligaciones del Ayuntamiento: 13.000 €

A) Para el fomento de la actividad: 13.000 €

1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **13.000 €**

anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48030. La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

Obligaciones de la Asociación:

La Asociación se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva para mejorar la salud aquellos entrenadores/as y monitores/as de la asociación que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.

Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el

municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

.El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad,

	<p>pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El Club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/37/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DEPORTIVO ACROBATICO ESTRELLA BLANCA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Deporte Acrobático Estrella Blanca, para el fomento de la actividad deportiva de Deporte Acrobático en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DEPORTIVO ACROBATICO ESTRELLA BLANCA.
DURACIÓN:	Fecha de firma:26/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48034 Club de Gimnasia Acrobática</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a desarrollar la actividad de gimnasia acrobática en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por</p>

	<p>el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p><i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p><i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p><i>Objetivo 5:</i> Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p> <p>Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p><i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/914/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA (ATV).</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración con la Agencia Tributaria Valenciana para la prestación del servicio de asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF) del ejercicio 2021.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA (ATV).

DURACIÓN:	Fecha de firma:24/05/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES. <i>Obligaciones y actuaciones a realizar por las entidades locales:</i></p> <p><i>1º) La aportación de locales para la atención al contribuyente durante el mes de junio, con el siguiente horario: los lunes, martes y jueves de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:00 horas y los miércoles y viernes de 9:00 a 15:00 horas.</i></p> <p><i>8º) La ayuda y asistencia técnica informática durante la campaña, ya sea de forma presencial o telefónica, incluyendo la primera asistencia de soporte sobre las impresoras y su primera instalación y configuración.”</i></p>